RESOLUCION No. 1550
(14 DE OCTUBRE DE 2022) 14 OCT. 2022

Por la cual se adjudica el proceso de contratación mediante SELECCIÓN ABREVIADA N° CRC-SA-029-2022, cuyo objeto es **"Contratar la ejecución de una obra arquitectónica del subproyecto No. 2216 denominado "MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE CALDERAS, MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA". En el marco de acciones de mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público en áreas urbanas"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, C.R.C, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, la Corporación, por la modalidad de contratación mediante SELECCIÓN ABREVIADA N° CRC-SA-029-2022, publicó en la página web www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria correspondientes, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es **"Contratar la ejecución de una obra arquitectónica del subproyecto No. 2216 denominado "MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE CALDERAS, MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA". En el marco de acciones de mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público en áreas urbanas",** dejándolos a disposición del público a partir del día 20 de septiembre de 2022.

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones tal y como conta en el secop II.

Surtido el trámite anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C a través de Resolución No. 1439 de 2022, ordenó la apertura del proceso de selección, acto administrativo que fue publicado en el portal del SECOP el día 28 de septiembre de 2022, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, es decir, el 07 de octubre de 2022, se presentaron los siguientes proponentes:

OLGA LUCIA DAVID HERNANDEZ **7/10/2022 2:39 PM**

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, el Comité Evaluador realizó la evaluación de las propuestas presentadas, publicando oportunamente en el Portal Único de Contratación el correspondiente documento desde el 11 de octubre de 2022. A partir de la fecha de publicación del informe de evaluación y de conformidad con lo establecido en la Ley, se confirieron tres (3) días hábiles al proponente y a los demás interesados para que presentaran observaciones.

De conformidad con lo contemplado en dicho informe, la verificación de los requisitos habilitantes y factores de calificación concluyó que el proponenete **OLGA LUCIA DAVID HERNANDEZ** cumplío a cabalidad con los documentos exigidos por esta corporación.

Por lo anterior, los miembros del comité evaluador, recomendaron adjudicar el proceso de selección CRC-SA-029-2022 al proponente **OLGA LUCIA DAVID HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.563.335 expedida en Popayán (Cauca), por el valor de su oferta, suma

1550
14 OCT. 2022

equivalente a **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($108.444.174)** por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad y a su vez por obtener una puntuación de **999.75** puntos en los factores de calificación establecidos por la CRC en el pliego de condiciones.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Asi las cosas, e Director General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** la Contratación, a través de la modalidad de selección abreviada No. **CRC-SA-029-2022,** cuyo objeto es **"Contratar la ejecución de una obra arquitectónica del subproyecto No. 2216 denominado "MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE CALDERAS, MUNICIPIO DE INZÁ, CAUCA". En el marco de acciones de mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público en áreas urbanas",** al proponente **OLGA LUCIA DAVID HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.563.335 expedida en Popayán (Cauca), por el valor de su oferta, suma equivalente a **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO** PESOS M/CTE ($108.444.174)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente seleccionado del contenido de la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga a la CRC y al adjudicatario. Notificar a la señora **OLGA LUCIA DAVID HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.563.335 expedida en Popayán (Cauca), el contenido de la presente resolución.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incopatibilidad respecto de proponente seleccionado o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado, el proponente debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

YESID GONZALEZ DUQUE
Director General CRC

Proyectó: Julieth Dayana Muñoz / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta– Jefe Oficina Asesora Juridica